

**ACTA DEL CONSEJO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, CELEBRADO EL 9 DE JULIO DE 2013.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación, si procede, de las Actas anteriores.
2. Informe de la Sra. Directora del Departamento.
3. Aprobación, si procede, de la propuesta de POD elevada por las áreas.
4. Ruegos y preguntas.

Siendo las 10.15 horas, en segunda convocatoria, la Directora del Departamento da por comenzada la sesión con la siguiente relación de asistentes:

Angulo Hidalgo, M<sup>a</sup> Eugenia.  
Bermudo Navarrete, Sergio.  
Caro Vela, M<sup>a</sup> Dolores.  
Contreras Rubio, Ignacio.  
Fedriani Martel, Eugenio M.  
Fernández Carazo, Ana.  
Fernández Roca, Fco. Javier.  
García Hernández-Díaz, Alfredo.  
García Pérez, José Ignacio.  
González Rodríguez, Paula.  
Guerrero Casas, Flor M<sup>a</sup>.  
Hernández Jiménez, Beatriz.  
Herranz Peinado, Carmen Patricia.  
Hinojosa Ramos, Miguel Ángel.  
Iglesias Rodríguez, Julio.  
Lima Díaz, M<sup>a</sup> del Carmen.  
López Pintado, Dunia.  
Lozano Oyola, Macarena.  
Martín Caraballo, Ana M<sup>a</sup>.  
Melgar Hiraldo, M<sup>a</sup> del Carmen.  
Menudo Pachón, José Manuel.  
Molinari, Benedetto.  
Moreno Ternero, Juan de Dios.  
O'Kean Alonso, José M<sup>a</sup>.  
Ordaz Sanz, José Antonio.  
Osuna Padilla, Victoria.  
Paralera Morales, Concepción.  
Ramírez Hurtado, José Manuel.  
Revilla Aparicio, Pablo.  
Rodríguez Griñolo, Rosario.  
Rodríguez López, Jesús.

Rodríguez Puerta, Inmaculada.  
Romero de Ávila Torrijos, Diego.  
Romero Palacios, Eulalia.  
Rosillo López, Cristina.  
Sánchez Sánchez, Ana M<sup>a</sup>.  
Tenorio Gañán, Antonio G.  
Usabiaga Ibáñez, Carlos.  
Valera Blanes, Guadalupe.  
Velázquez Alonso, Esther.

Excusan su asistencia:

Blancas Peral, Francisco J.  
Brey Sánchez, Raúl.  
Cachero Vinuesa, Montserrat.  
Domínguez Serrano, Mónica.  
Gálvez Muñoz, Lina.  
Moreno Navarro, M<sup>a</sup> del Pilar.  
Riesgo Álvarez, Laura.  
Rubio Castaño, Carmen M<sup>a</sup>.

## **PRIMER PUNTO**

Se aprueban, por asentimiento, las Actas presentadas al Consejo:

- Acta del Consejo Extraordinario de fecha 9/04/2013.
- Actas de las Comisiones Permanentes de fechas 26/2/2013, 7/3/2013, 10/4/2013, 22/4/2013, 17/6/2013.

## **SEGUNDO PUNTO**

La Sra. Directora del Departamento informa favorablemente sobre la Memoria del Departamento, sobre el proceso actual de elaboración de las Guías Docentes y sobre la renovación de las Comisiones del Departamento. En concreto, referente a las Comisiones de Contratación, se informa que una vez designados los miembros, se ha enviado esta información a los jefes de área y, no habiéndose recibido ninguna objeción al respecto, se dan por válidas y se enviarán al Rectorado.

Por último, se informa de la necesidad, de cara al curso próximo, de elaborar un reglamento del Departamento y, en ese sentido, se solicita la ayuda de todo aquel que desee colaborar.

### TERCER PUNTO

La Directora del Departamento informa de que el vicerrectorado envió una guía para la elaboración del POD, cuyos criterios se han respetado. Antes de pasar a la votación para aprobar el POD la Directora del Departamento solicita a los responsables de las áreas que informen sobre las incidencias que han surgido con el programa Universitas XXI, sobre la carga docente efectiva y la capacidad del área y, en concreto, sobre la situación de los profesores asociados.

Jesús Rodríguez, por el área de Análisis Económico, informa que su encargo docente es de un total de 319.28 créditos, distribuidos de la siguiente forma: 296.4 créditos en Grado, 12.38 créditos en Postgrado y 10.5 créditos en Licenciatura. Por otro lado, la capacidad docente de los tiempos completos es de 287.5 créditos. Precisan cinco profesores asociados: cuatro profesores a 6 créditos y un profesor a 9 créditos. Para tres profesores asociados establecen una prórroga con capacidad cero y hay dos plazas vacantes (sin nombre) a amortizar. El ratio capacidad/encargo es de 1.01. Faltan 1.22 créditos por asignar porque hay un error en el programa Universitas XXI correspondiente a una asignatura de una licenciatura a extinguir para la que no aparecen 2.4 créditos en el programa. De esta incidencia ya se ha dado parte. En conjunto el saldo es cero, es decir, el área está ajustada.

Cristina Rosillo, por el área de Historia Económica, expone como principal incidencia del programa Universitas XXI que se queda “colgado” excesivamente y que está siendo necesario echar muchas horas extras debido a problemas técnicos. En este área todos los tiempos completos están a 24 créditos y a los cuatro asociados se les han practicado reducciones de contrato para mantenerlos. Tienen una holgura negativa de 1.43 créditos.

A este respecto, la Directora del Departamento pregunta si el área se hace cargo de estos créditos.

Cristina Rosillo responde diciendo que piensan pedir una ampliación de 3 créditos para un asociado.

Miguel Angel Hinojosa, por el área de Métodos Cuantitativos, informa que su encargo total es de 606.35 créditos, siendo su capacidad docente de 698,5 créditos. Para poder converger al modelo plantean que la profesora Eva Oliver, actualmente asignada al área de Métodos pase al área de Matemática Aplicada, lo que supone una reducción de 15 créditos. Además, se propone una reducción para el resto de los asociados a 9 créditos, lo que supone una reducción adicional de 63 créditos. Por último, la marcha del profesor Jose Manuel Rueda Cantuche al IPTS en agosto o septiembre de este año supone una reducción adicional de 10.5 créditos con lo que se completa el ajuste. Terminan con una capacidad docente de 610 créditos, estando por encima del encargo.

En cuanto al área de Matemática Aplicada, Miguel Angel Hinojosa comunica que su encargo docente asciende a 40.6 créditos. Para cubrir esa docencia hay dos profesores a tiempo completo, la profesora Beatriz García y la profesora Eva Oliver. Debido al pequeño desajuste (no llegan a cubrir la carga docente) se propone que la profesora Eva Oliver, imparta 12 créditos en lugar de 9 créditos, con lo cual quedaría una holgura de 2.6 créditos.

A tenor de estos datos, la Directora del Departamento, comenta que dado que el área es pequeña, esos 2.6 créditos suponen un porcentaje elevado.

Beatriz Hernández Jiménez, por el área de Estadística, informa que se mantienen a todos los tiempos parciales. En cuanto a las incidencias con el Universitat XXI, faltan 1.5 créditos de un Máster. En todo caso indican que esos créditos son asumibles por el área.

Guadalupe Valera, por el área de Economía, informa que el encargo docente es de 263 créditos. Las cuentas se han hecho separadas por área de conocimiento. En Fundamentos del Análisis Económico están 1.24 créditos por encima, en Economía Aplicada 0.17 créditos por debajo. Esto implica que en el agregado el área está 1.07 créditos por encima. Faltan 31.8 créditos por cubrir. Se propone prórroga para los tiempos parciales (todas son plazas creadas). Hay dos contratos en suspensión: uno de ellos se queda con la misma carga docente; el otro se reduce de 18 a 6 créditos con el consentimiento del interesado. En cuanto a las incidencias con el programa Universitat XXI, se visualiza mal y no suma la docencia asignada a las plazas creadas.

A continuación, la Directora del Departamento pregunta si hay algún comentario a la propuesta.

Pablo Revilla toma la palabra y comenta que, sin entrar a discutir la propuesta de las áreas, el POD actual presenta una novedad, esto es, la posibilidad de que la carga docente de un profesor sea de 32 créditos, lo que implica reducciones de carga docente de tiempos parciales, amortización de plazas vacantes y no renovación de PSI. Piensa que el Departamento debería posicionarse, no como enmienda total al POD, sino con una enmienda parcial. Propone que se apruebe como criterio de elaboración y aprobación del POD que la carga docente no sea superior a 240 horas para ningún miembro del PDI. A tal fin se adaptaría por parte de las áreas o unidades académicas en lo necesario la información suministrada por las bases de gestión académica y se mantendría o ampliaría la dedicación de los profesores a tiempo parcial.

Su argumentación se basa en que, si bien es cierto que la Ley incluye la posibilidad de que los profesores tengan una capacidad docente de 32 créditos, eso no implica que tengan que tener 320 horas de clase por dos razones. En primer lugar, porque no está definida la equivalencia de un crédito ECTS en horas. Y, en segundo lugar, porque el Real Decreto 898/1985 establece una dedicación máxima de 8 horas. Teniendo en cuenta que hay 30 semanas de clase, esto implica un máximo de 240 horas de clase por curso. Hay universidades que lo que han hecho es ampliar el número de semanas para respetar que no haya más de 8 horas de clase a la semana. En cuanto a los profesores que actualmente están a 32 créditos en la propuesta de POD remitida por las áreas, en el área de Métodos serían seis profesores, tres en Análisis Económico, uno en Economía y uno en Estadística. En las áreas de Matemática Aplicada e Historia no habría afectados, de modo que los ajustes serían mínimos.

Miguel Gual, en calidad de miembro del equipo de gobierno y como profesor del Departamento, toma la palabra para matizar algunas imprecisiones y comentar aspectos relativos a la legalidad, el contexto y la responsabilidad, partiendo de la base de que la situación actual no es la deseable.

En referencia a la legalidad, indica que el Real Decreto 14/2012 establece el número de créditos que un funcionario de una universidad pública debe impartir. En concreto, aquellos que no tengan sexenio vivo deben estar a 32 créditos. Esto, al contrario de lo que sugieren los representantes sindicales y de los trabajadores, no es incompatible con el Real Decreto 898/1985, porque en dicho Real Decreto no se habla de que las 8 horas sea un máximo de dedicación. Además, esta normativa prevé que se pueda aumentar la carga docente tres horas

más a la semana, lo que equivaldría a estar a 33 créditos (se leen los párrafos relevantes de la normativa).

Miguel Gual continua su argumentación recordando que las decisiones del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) no son fruto de reuniones al margen de las universidades, sino que precisamente se producen tras la deliberación, consultas jurídicas y trabajo intenso de los Rectores en cada universidad. Así cuando el CAU acordó el 25 de septiembre de 2012 recoger la distinción entre estar a 16, 24 ó 32 créditos, lo hizo desde el consenso entre universidades y en aplicación de la legalidad desprendida de los dos Reales Decretos antes referidos. En cuanto al modo en que esto afecta al personal laboral, en el artículo 26 del convenio colectivo se dice que la dedicación docente del PDI en horas lectivas será la misma aplicable a profesores titulares de universidad a tiempo completo. Dado que el PDI no estaba en igualdad de condiciones, se posibilitó que estos pudieran acudir a la convocatoria de sexenios. Además, el profesor Gual indica que el “Marco Para la Ordenación Docente del Profesorado” no es un conjunto de indicaciones para elaborar el POD, como se ha dicho, sino que tiene rango de normativa universitaria y, por tanto, es de obligado cumplimiento. Además, señala que ha sido una normativa ampliamente discutida y trabajada, que ha estado en periodo de exposición pública. Tanto es así que, en la COAP se presentaron más de 150 alegaciones y, posteriormente, se aprobó en Consejo de Gobierno. El profesor Gual reitera que este marco está legalmente vigente e indica, además, que está en el ánimo de esta normativa incorporar fórmulas que, dentro de los márgenes de legalidad y presupuestarios, reduzcan al máximo la carga docente de los más afectados por la misma.

En cuanto al contexto, el profesor Gual indica que cuando el equipo de gobierno llega al Rectorado se encuentra con un desfase presupuestario cercano a los 13 millones de Euros. Ello ha provocado que la situación de la universidad en cuanto a la gestión de tesorería esté siendo muy complicada, pero sobre todo señala que en el RD14/2012 se estipula el requisito de presentar unas cuentas anuales sin déficit. Tanto es así que “En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”. En consecuencia la UPO ha tenido que poner en marcha un plan de equilibrio y sostenibilidad financiera que tiene como contrapartida la necesaria reducción del gasto. Según

informa el profesor Gual, la tesorería de la UPO está en una situación dramática y los Tribunales de Cuentas están mirando con lupa los gastos referidos a Capítulo 1. La falta de adopción de medidas facultaría a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas que estimara oportunas.

Por último, Miguel Gual alega a la responsabilidad. Indica que si un POD que se ajuste a la legalidad no es aprobado por el Departamento, el Consejo de Gobierno no lo va a poder aprobar porque es competencia exclusiva de los Departamentos y, en consecuencia, no se procederá a la renovación de los contratos.

La Directora del Departamento hace un inciso para agradecer a todo el equipo administrativo su dedicación haciendo horas extras y actitud de servicio a la hora de hacer que el Universitas XXI funcione.

Esther Velázquez toma la palabra para hacer la siguiente reflexión. En su opinión, lo que se está discutiendo va más allá del POD del presente curso 2013-14. Opina que la situación futura es mucho más preocupante que la situación actual ya que la denegación de los sexenios de muchos de los PDI que los han solicitado en este curso supondrá la paralización de la carrera académica. Por último y, dado que se debe marchar para estar en un tribunal, desea dejar constancia de que su voto sería negativo a cualquier POD que implicara una dedicación a 32 créditos.

Pablo Revilla toma de nuevo la palabra para responder a Miguel Gual matizando que la propuesta que ha planteado no es NO aprobar el POD, sino aprobar un POD con una dedicación máxima de 24 créditos. Por otro lado, indica que la renovación de los asociados no está en el POD ya que los asociados se renuevan automáticamente si no hay informe de Departamento en contra. Además, añade que la nota del Ministerio especifica que no es obligatoria la aplicación a los laborales y que, en todo caso, la Universidad puede establecer una horquilla. Sobre el RD de 1985 donde se establece la dedicación a 8 horas, dice que es cierto que no aparece la palabra máxima para referirse a la dedicación, pero que se entiende que es así siempre que se trata de obligaciones laborales. Además, añade que para que se puede aumentar la carga docente en tres horas más, es necesario que se den una serie de condiciones que no se han mencionado (exenciones de docencia que motivasen contratación, necesidades de investigación, etc...). Indica que cuando se trató de negociar con el Vicerrector se dijo que lo de la aplicación de los 32

créditos con carácter general era innegociable y que no se habló de ninguna medida paliativa, ni se ha presentado ninguna iniciativa al respecto. Para terminar con la respuesta a la parte referente a la legalidad, añade que si se considera que no es legal no se puede aceptar.

Sobre la contextualización, Pablo Revilla afirma que es cierto que hay un desfase presupuestario y que hay que ajustarlo, pero entiende que ese ajuste no tiene por qué recaer sobre el PDI. Según explica, ya se han hecho ajustes porque se ha reducido la RIID, los grupos de repetidores, etc.. Entiende que hay otras partidas de gasto que se podrían reducir y que no es necesario ir tan lejos en el ajuste sobre el PDI ya que estos recortes afectan a la carrera académica de este colectivo.

Jose Manuel Menudo toma la palabra para preguntar por qué, habiendo dos interpretaciones tan distintas de la norma, el Rectorado decide adoptar la peor. Añade que le inquieta que la sentencia de Granada diga que la interpretación de aumentar a 32 créditos al PDI no sea legal. Querría conocer las cuentas para saber donde se ha recortado.

Javier Fernández Roca agradece a Miguel Gual que haya venido al Consejo para defender una postura tan difícil y añade que su intervención no se plantea como una cuestión personal con el profesor Gual. No es su deseo entrar en el debate jurídico sino en las decisiones de índole político que el equipo de Gobierno de la Universidad se podría haber ahorrado, entre otras cosas porque parte de dicho equipo de Gobierno ya estaba cuando se generó el desfase presupuestario y deberían haber conocido lo que estaba pasando.

Por otro lado, comenta que el CAU es un órgano consultivo y que el acuerdo alcanzado se publicó en la sección de anuncios del BOJA, e indica que, mientras que otras universidades han interpretado y utilizado esta norma para no contratar, la UPO la está utilizando para reducir los contratos o eliminar plazas de empleo público. Añade que el planteamiento que aquí se propone es aprobar un POD con una dedicación máxima de 240 horas y, además, llama la atención sobre el hecho de que nadie ha dicho que 1 crédito ECTS equivalga a 10 horas de clase.

Beatriz Hernández Jiménez dice que nos piden responsabilidad y se pregunta sobre la responsabilidad de los miembros del equipo de Gobierno. Añade que en el texto que fue al Consejo de Gobierno no se incluía ninguna medida paliativa y que sólo se incluyó cuando alguien

la solicitó. Además, añade que la condición para minorar la carga exigía que en media la carga fuera superior a 24 créditos, lo que es difícil de cumplir.

Miguel Gual toma la palabra para decir que es falso que el equipo de Gobierno haya hecho la peor interpretación, que las cuentas están publicadas y que está dispuesto a que el gerente venga a dar explicaciones del desfase presupuestario.

Respecto de la equivalencia de 1 crédito ECTS, indica que la normativa sobre el Marco de ordenación antes referida especifica que equivale a 10 horas de clase y que le causa perplejidad la interpretación que se hace de la sentencia de Granada ya que ésta no se refiere en ningún momento a la legalidad o no de lo estipulado en el RD14/2012 acerca de los famosos 32 créditos de dedicación del profesorado; sino que se refiere fundamentalmente a declarar nulo el procedimiento de aprobación de POD en la Universidad de Granada, por no haber procedido al trámite reglamentario de audiencia y negociación con los representantes de los trabajadores. Por lo tanto, lo que concluye la sentencia es que el procedimiento debe retrotraerse al momento del trámite de audiencia referido pero que en ningún caso se refiere a la legalidad del mencionado RD.

Respecto de la mencionada posición del Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado, matiza que no se ha dicho “que los 32 créditos fueran innegociables”, sino que el punto de partida de 32 créditos conforme a lo legalmente estipulado era inamovible, pero que a partir de ese máximo, se podían buscar fórmulas para paliar sus efectos. Además, el profesor Gual reitera que, contrariamente a lo que se dice, esta norma se está aplicando en todas las universidades. Según explica, en la Universidad de Sevilla lo que ocurre en muchos casos (departamentos) es que la capacidad contratada está por encima del encargo y, por tanto, esta norma tiene un impacto muy leve, y en algunos casos, no tiene ningún impacto, pues aunque el profesor tenga una capacidad de 32 créditos, la limitada carga del departamento hace que su encargo nunca alcance dicho máximo. Indica que esto no es exclusivo de la Hispalense, sino que en algunas áreas de la UPO también se da este caso. En el sentido de paliar el efecto sobre la no renovación de algunos contratos, afirma que el equipo de dirección ha pedido que se reduzcan créditos y que, a ser posible, se acuda a las suspensiones de contrato. Además, añade que no es cierto que todo el ajuste esté recayendo sobre el PDI, y que el Gerente o el Vicerrector con competencias en Profesorado podría venir a explicarlo. Finalmente, reitera que la cuestión es que la norma de

los 32 créditos como punto de partida es legal y lo que hay que pensar es en cómo se pueden paliar los efectos más injustos de su aplicación, en los casos en que esté justificado.

Jose Manuel Menudo toma la palabra para insistir en que se está haciendo la interpretación más desfavorable y que en otras universidades el punto de partida es de 24 créditos y, sólo cuando es necesario se va a más carga. Añade que en la UPO se ha hecho al contrario.

Miguel Gual insiste en que el criterio de los 32 créditos se está aplicando en todas las universidades andaluzas, pero que la diferencia está en la estructura de la UPO, pues muy pocas áreas/departamentos tienen más capacidad que encargo, lo que se suma a la significativa dependencia que nuestra universidad tiene de los asociados a tiempo parcial. Por tanto reitera que a las otras universidades, que también están aplicando el acuerdo del CAU, les está afectando menos porque tienen más capacidad contratada que encargo docente.

Angel Tenorio también agradece a Miguel Gual que haya venido y así tener oportunidad de intercambiar opiniones. Tenorio dice que le llama la atención los matices entre las palabras Inamovible e Innegociable. Partiendo de ese hecho, añade que el vicerrector no ha hablado con los sindicatos para paliar nada. En cuanto a las cuentas, comenta que lo que están publicado son los grandes números pero que las partidas desglosadas no están claras.

Sergio Bermudo no entiende cómo se hace la interpretación añadiendo que el propio Ministerio emitió una nota informativa para decir que no era de obligado cumplimiento para los laborales. Además añade que el Rector ya ha dicho en numerosas ocasiones que no va a pedir responsabilidades a nadie. En cuanto a la repercusión del voto sobre el POD actual llama la atención sobre el hecho de que aunque no le afecte a uno en particular en este momento, la aceptación de los 32 créditos va a cambiar las condiciones laborales de todos y puede afectar a cualquiera en el futuro. Además, añade que la RIID se va a seguir recortando en los próximos cursos académicos.

La Directora del Departamento hace un inciso para decir que hay que agilizar el tema, por supuesto, sin menoscabar el derecho de nadie a expresarse al respecto.

Javier Fernández Roca entiende que el RD no obliga, que el CAU es un órgano consultivo y que sus acuerdos aparecen en anuncios. Además, añade que ajustar sobre el PDI en capítulo 1 es una decisión política.

Miguel Angel Hinojosa entiende que hemos venido a aprobar un POD y comenta que, tras hablar con la Directora del Departamento y con muchos miembros del mismo, su posición es de estar en contra de la aplicación de los 32 créditos y pregunta si no sería posible elevar un POD diciendo el sentir del departamento en vez de ir a una votación que pueda llevar a un resultado negativo.

Jesús Rodríguez desea poner de manifiesto que sí está de acuerdo con la aplicación de los 32 créditos. Literalmente afirma que “el que no llegue que espabile”.

Guadalupe Valera indica que ya tiene las correcciones hechas para elevar un POD a 24 créditos y que en esta cuestión no se debe ser tibio por los efectos colaterales. Además añade que el área de Economía solo hay una persona a 32 créditos que se queda en 28.5 créditos gracias a la generosidad de sus compañeros y que, aún así, tiene que dar cuatro asignaturas distintas. Además se da la circunstancia de que es un contratado doctor que sólo lo es desde hace un año y medio.

Nieves Aquino pide que se clarifique la propuesta de POD alternativa a la elevada a las áreas.

Pablo Revilla responde que se trata de una propuesta de mínimos, posibilista que trata de salvaguardar los derechos de los profesores. Según explica, la propuesta implica hacer pocos cambios en cada área y hay varias formas de hacerlo. Se trataría de no modificar la capacidad del contrato, pero sí la asignación de docencia.

Miguel Gual tiene dudas sobre la legalidad de la propuesta de Pablo Revilla e indica que él adoptaría otra vía, pues cualquier POD que no se ajuste a la legalidad vigente será, con seguridad, devuelto al Consejo de Departamento. Señala que la mencionada nota ministerial no tiene validez legal, pero el Real Decreto sí, y nuestra normativa también.

Finalmente señala que otros departamentos han aprobado el POD conforme a la legalidad vigente, pero lo han hecho por “imperativo legal”, dejando constancia por escrito de su disconformidad con la aplicación del RD14/2012.

En este sentido, la Directora del Departamento informa de que el Departamento de Derecho Público ha optado por esta vía y da lectura al texto que ha redactado para que quede constancia que la aprobación del POD no debe entenderse como una aceptación de la aplicación de la norma, sino como un ejercicio de lealtad institucional.

Pablo Revilla alerta de que el derecho laboral ha cambiado en el sentido de que es posible renunciar a derechos individuales que impliquen empeoramiento de las condiciones laborales. En su opinión, la aprobación del POD a 32 créditos implicaría la pérdida de derechos a la hora de reclamar.

La Directora del Departamento entiende que lo que se plantea es una propuesta intermedia y pregunta sobre la repercusión en las distintas áreas.

Pablo Revilla indica que no habría repercusión en Historia. En Economía tan sólo hay una profesora a 32 créditos pero que actualmente tiene asignada docencia por 28.5 créditos, con lo que supondría 4.4 créditos. En Estadística, 3 créditos. En Análisis Económico hay tres personas con más de 24 créditos, por lo que la repercusión sería de 10.4 créditos. Por último, en Métodos hay 6 personas, por lo que los 28.6 créditos adicionales paliarían las reducciones de los tiempos parciales.

A continuación se procede a votar las dos propuestas: propuesta 1 (la elevada por las áreas) y propuesta 2 (la planteada por Pablo Revilla). Antes de comenzar la Directora del Departamento pregunta si alguien desea que la votación sea secreta. Además, la Directora del Departamento informa de que, a pesar de que Antonio Villar le ha delegado el voto a Jesús Rodríguez, no se podrá tener en cuenta porque los estatutos no lo contemplan. En este sentido, se le pregunta a Jesús Rodríguez si desea poner de manifiesto la opinión de Villar, a lo que Jesús Rodríguez responde que no.

El resultado de la votación es de 7 votos a favor de la propuesta 1, 23 a favor de la propuesta 2 y 4 votos en blanco.

A continuación, la Directora del Departamento indica que para que esta propuesta constituya una propuesta de POD en firme va a pedir a los jefes de área que pongan por escrito las propuestas de plantilla incluyendo las reducciones o ampliaciones de contrato.

Diego Romero pregunta si deben incorporar estos cambios al Universitas XXI ó si sólo deben hacerlos en la hoja Excel.

Miguel Hinojosa y Carmen Melgar advierten de que estos cambios no son tan rápidos de hacer en el área de Métodos porque son más los afectados y habrá que tener en cuenta los horarios.

La Directora del Departamento dice que no se debe tocar el Universitas XXI porque hay partes del mismo que no son susceptibles de cambio. Plantea que se haga de forma paralela, de modo que se le planteen al vicerrector tanto el POD que implicaría haber aprobado la propuesta 1 (introducida en el Universitas XXI) como los que implica la propuesta 2 (en un informe), y pide que la documentación completa esté en 48 horas.

Antes de finalizar, Javier Fernández Roca informa de que se están evaluando los proyectos emergentes. Ninguno de los evaluadores está evaluando proyectos de candidatos de su departamento. La resolución provisional estará a finales de mes de julio de cara al consejo de gobierno.

Pablo Revilla plantea un Ruego a la dirección para que se clarifique la interpretación que se debe hacer del dictamen jurídico y de la nota de los vicerrectores sobre la posibilidad de que el alumno sea evaluado sobre el 100% en la convocatoria de Julio.

La Directora del Departamento reconoce que ha estado dudando si incluir o no este tema en el informe y que prefirió quitarlo para evitar un tema que podía ser polémico en un consejo que debía de dedicarse básicamente a aprobar el POD. Según comenta, son muchos los alumnos que han venido con el papel de los vicerrectores y la interpretación jurídica de la asesora jurídica.

Tras consultar con el defensor universitario éste sostiene que la Guía Docente prevalece ya que es el contrato entre el profesor y alumno que debe ser válido mientras dure el curso académico, de modo que se debe estar a lo que establezca dicha guía en el apartado de evaluación. Además, afirma que el defensor universitario está dispuesto a dejarlo por escrito. Por otro lado, la Directora del Departamento comenta que en sus conversaciones con los alumnos les hace notar que deben leer literalmente. La nota dice que el alumno debe ser evaluado sobre el 100% y así es cuando se tiene en cuenta su nota de EPD (haya ido o no a clase). Para aquellos que se empeñan en que se les debe de permitir recuperar la nota de las enseñanzas prácticas, la Directora del Departamento les ha pedido que traigan por escrito el requerimiento del vicerrector y hasta la fecha ningún alumno ha vuelto con dicho requerimiento.

Jose Antonio Ordaz quiere aclarar que, en relación a la docencia en la facultad de empresariales, no hay ningún problema porque hay un matiz que conviene tener en cuenta. De hecho el Vicerrector llamó al Decano para hablar del tema. Esta nota la dictan en ausencia de normativa de evaluación de grados, pero se da la circunstancia de que la facultad de Empresariales dispone de normativa propia desde hace cuatro años. Ahora no se puede cuestionar la existencia de capacidad normativa cuando lleva operativa diez años desde la experiencia piloto del Eurocrédito. Además, la normativa de la facultad de Empresariales no contradice la normativa de la Universidad y las Guías Docentes han sido validadas por el decanato y aprobadas por el Rectorado.

Siendo las 12.30 horas, y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la Sesión.

Vº Bº,

La Directora,

La Secretaria,

Fdo.: Flor Guerrero Casas.

Fdo.: Victoria Osuna Padilla.